

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0290

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 23 DE ENERO DE 1984 NUM. 24.222

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 440-83.

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1983.

Vista: Para resolver la solicitud presentada, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Felipe Enamorado Flores, de generales conocidas y del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Conversión e Impresos, S. A." (COIMPASA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C. y contraída a pedir Clasificación Industrial de su representada, de conformidad con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973 y su Reglamento y, que en consecuencia, se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que con fecha treinta de mayo del año en curso, se dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su condición de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales, emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que con fecha ocho de noviembre del mismo año, la Comisión de Incentivos Fiscales, conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo el dictamen respectivo.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, así como el Decreto Ley No. 49 y su Reglamento, facultan el otorgamiento de Incentivos Fiscales, los que se aplicarán al establecimiento o a la ampliación de las industrias manufactureras que contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico del país.

Considerando: Que los gobiernos, podrán otorgar a empresas que sean clasificables, de conformidad con el Convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando; en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de concesiones nacionales, durante el tiempo de vigencia de éstos.

Considerando: Que en aplicación de las disposiciones de los Artículos Transitorio Primero y Cuarto del Convenio, la Autoridad Administrativa, podrá conceder, total o parcialmente franquicias para la importación de maquinaria y equipo, repuestos y accesorios, materias primas y materiales en la medida en que a su juicio sean indispensables para restablecer las condiciones normales de competencia y solo aplicable por el tiempo que falte para que termine la concesión de estos beneficios a la Empresa con la que se pretende la equiparación.

CONTENIDO

ECONOMIA
Acuerdo Número 440-83
Noviembre de 1983

A V I S O S

Considerando: Que en base al análisis técnico y económico, realizado al expediente de la Empresa, la Comisión de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, dictaminó que le corresponde ser clasificada en el Grupo "C", con equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional, con sus similares "Lithopress Industrial, S. A. de C. V.", "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A." (CONPACASA) y "Honduras Industrial, S. A.", y se le otorguen franquicias aduaneras para la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Considerando: Que es preciso señalar las condiciones en las cuales el Estado otorga beneficios a las Empresas Industriales, para garantizar los objetivos de la política de Fomento Industrial.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973; 4, 8, 14 y 125, de su Reglamento; y 4, 5, 15 y Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1.—Clasificar a la Empresa "Convertidora e Impresos, S. A." (COIMPASA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en el Grupo "C", con equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional con sus similares "CONVERTIDORA NACIONAL DE PAPEL Y CARTON, S. A." (CONPACASA), "LITHOPRESS INDUSTRIAL, S. A. DE C. V." y "HONDURAS INDUSTRIAL S. A." en lo referente a materias primas, productos semielaborados y envases, la que se dedicará a la elaboración de etiquetas autoadhesivas, etiquetas impresas, tarjetas, papel de regalo, envolturas, papel higiénico y papel toalla, papel bobina, telex y papel tapiz. CIU 3419 y 3420.

2. — La empresa "CONVERSION E IMPRESOS, S. A." (COIMPASA), gozará de las franquicias y exenciones que se detallan en la lista de beneficios de esta misma fecha que obra en el expediente de la empresa. La libre importación de los bienes podrá concederse mientras no se produzcan en condiciones adecuadas en el país.

3. — El período de goce de franquicias para la importación de maquinaria y equipo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haga la primera importación de estos bienes.

4. — La empresa en mención deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo producción y situación financiera de la empresa para ejercer el régimen de control que establece el Decreto y el Convenio; b) Comunicar a la Secretaría de Economía dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de su ocurrencia sobre las modificaciones en los planes y proyectos iniciales que hubiese realizado; c) Llevar y anotar en libros y registros especiales que estén sujetos a la inspección de parte de la Dirección Gene-

ral de Industrias y de las autoridades fiscales información detallada de las mercancías que importen con franquicias aduaneras del Acuerdo de clasificación, así como sobre el uso y destino que haya dado a las mismas; d) Adiestrar y cooperar para el adiestramiento durante la vigencia de este Acuerdo, de mano de obra y técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa, de los puestos administrativos y directivos que se requieren para la adecuada fabricación y distribución de sus productos; e) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, pesos y medidas que apruebe la Secretaría de Economía; f) Proporcionar ocupación a un número no menor de 19 trabajadores hondureños y respetar en cuanto a salarios y demás prestaciones laborales, las leyes que rigen esa materia; g) Procurar producir sus artículos de igual o mejor calidad que los de manufactura extranjera y no elevar los precios de venta de los mismos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercaderías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; h) Realizar esfuerzos y tomar medidas conducentes a mejorar y elevar el índice de productividad de la planta; i) Trasladar parte de los beneficios derivados de las exoneraciones que se le otorguen, al mejoramiento de las condiciones de trabajo de su personal; j) Realizar inversiones en activos fijos en el plazo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, por valor de Lps. 270,000.00 distribuidos en la forma siguiente: En terrenos y construcciones ... Lps. 100,000.00 en maquinaria y equipo Lps. 135,000.00; en su equipo de oficina Lps. 10,000.00 y en vehículos Lps. 25,000.00.

5. — La empresa "CONVERSION E IMPRESOS, S. A." (COIMPASA) está obligada al cumplimiento de todas las obligaciones que estipula el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, el Decreto Ley No. 49 del 21 de Junio de 1973 y su Reglamento, así como las estipuladas en el Numeral 4º de este Acuerdo. En caso de incumplimiento el Poder

Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía, podrá cancelar este Acuerdo.

6. — El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y entrará en vigencia el día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, por Ley.

Angel Eduardo Ramos Sarmiento

AVISOS

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4325-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Int.: 30.

Productos que distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales; pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería; helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

Denominación o Etiqueta:

"MENTOS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez.
Registrador.

23 E., 2 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4391-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: QUIMICAS DINANT DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Int.: 3.

Productos que distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o Etiqueta:

"TUBOFLEX"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E., 2 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4330-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Int.: 30.

Productos que distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales; pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

Denominación o Etiqueta:

"BURGERBOY"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E., 2 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 4560-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: FORD MOTOR COMPANY.

Domicilio: The American Road, Dearborn, Michigan, 48121, Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Clase Int.: 12.

Productos que distingue: Vehículos motorizados, aparatos de locomoción; terrestre, aérea o acuática, sus partes y accesorios.

Denominación o etiqueta:

"CARGO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 4431-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: COMPUTERLAND CORPORATION.

Domicilio: 2950 Peralta Oaks Court, Oakland, California, Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Clase Int.: 9.

Productos que distingue: Computadoras, equipo periférico de computadora, programas de computadoras grabados en discos y en cintas magnetofónicas.

Denominación o etiqueta:

"SYSDYNE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 4436-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: ABBOTT LABORATORIES.

Domicilio: 14th Street and Sheridan Road, North Chicago, Illinois, 60064, Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Clase Int.: 5.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o etiqueta:

"HITRIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 4296-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: L E O PHARMACEUTICAL PRODUCTS TRADING LTD. A/S (LOVENS KEMISKE FABRIKS HANDELSAKTIENSELSKAB).

Domicilio: Ballerup, Dinamarca.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Clase Int.: 5.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o etiqueta:

"FUCIDIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 4432-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: **ELI LILLY AND COMPANY.**

Domicilio: 307 East McCarty Street, Indianapolis, Indiana, 46285, Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Clase Int.: 5.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o etiqueta:

"VANCOCIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 3921-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: **VITROMEX, S. A.**

Domicilio: Del Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, República de México.

Nombre del apoderado: Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro.

No. de Colegiación:

Clase Int.: 11, (para marca extranjera), en la República de México, No. 242104 del 25 de junio de 1979. País de solicitud básica.

Productos que distingue: Instalaciones de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

VITROMEX

Denominación o etiqueta: "VITROMEX". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 3920-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: **CINSA, S. A.**

Domicilio: Del Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, República de México.

Nombre del apoderado: Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro.

No. de Colegiación:

Clase Int.: 21, (para marca extranjera), en la República de México, con el No. 232587 del 28 de febrero de 1979. País de solicitud básica.

Productos que distingue: Utensilios pequeños y recipientes portátiles para la casa y la cocina, peines y esponjas, cepillos instrumentos y materiales de limpieza, cristalería, porcelana y loza no incluidos en otras clases.



Denominación o etiqueta: "CINSA" y del logotipo de la misma, el cual consiste en una figura circular dividida en dos porciones de igual tamaño separadas por una línea curva invertida en forma de S, en la porción del lado izquierdo de la figura se encuentran dos o más en forma de gajo de naranja, una de mayor tamaño encierra a la otra y dentro

de esta última se encuentra una figura que semeja una hoja de alfanje. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

23 E. 3 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 4186-83.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica

Nombre del solicitante: **EXITO, S. A.**

Domicilio: Saltillo, Estado de Coahuila, República de México.

Nombre del apoderado: Licenciado Marco Vinicio Gómez C.

No. de Colegiación: 1690.

Clase Int.: 21, (para marca extranjera), México, el 28 de febrero de 1979, No. 242.168. País de solicitud básica.

Productos que distingue: Utensilios pequeños y recipientes portátiles para la casa, y la cocina, peines, esponjas, cepillos materiales para la fabricación de cepillos, instrumentos y materiales de limpieza, viruta de hierro, cristalería, porcelana y loza.

EXITO

Denominación o etiqueta: "Exito".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 19-84.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del solicitante: **AMOURDIAL, INC.**

Domicilio: Phoenix, Arizona, 85077, Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973; 4, 8, 14 y 125, de su Reglamento; y 4, 5, 15 y Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1.—Clasificar a la Empresa "Convertidora e Impresos, S. A." (COIMPASA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en el Grupo "C", con equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional con sus similares "CONVERTIDORA NACIONAL DE PAPEL Y CARTON, S. A." (CONPACASA), "LITHOPRESS INDUSTRIAL, S. A. DE C. V." y "HONDURAS INDUSTRIAL S. A." en lo referente a materias primas, productos semielaborados y envases, la que se dedicará a la elaboración de etiquetas autoadhesivas, etiquetas impresas, tarjetas, papel de regalo, envolturas, papel higiénico y papel toalla, papel bobina, telex y papel tapiz. CIU 3419 y 3420.

2. — La empresa "CONVERSION E IMPRESOS, S. A." (COIMPASA), gozará de las franquicias y exenciones que se detallan en la lista de beneficios de esta misma fecha que obra en el expediente de la empresa. La libre importación de los bienes podrá concederse mientras no se produzcan en condiciones adecuadas en el país.

3. — El período de goce de franquicias para la importación de maquinaria y equipo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haga la primera importación de estos bienes.

4. — La empresa en mención deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa para ejercer el régimen de control que establece el Decreto y el Convenio; b) Comunicar a la Secretaría de Economía dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de su ocurrencia sobre las modificaciones en los planes y proyectos iniciales que hubiese realizado; c) Llevar y anotar en libros y registros especiales que estén sujetos a la inspección de parte de la Dirección Gene-

ral de Industrias y de las autoridades fiscales información detallada de las mercancías que importen con franquicias aduaneras del Acuerdo de clasificación, así como sobre el uso y destino que haya dado a las mismas; d) Adiestrar y cooperar para el adiestramiento, durante la vigencia de este Acuerdo, de mano de obra y técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa, de los puestos administrativos y directivos que se requieren para la adecuada fabricación y distribución de sus productos; e) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, pesos y medidas que apruebe la Secretaría de Economía; f) Proporcionar ocupación a un número no menor de 19 trabajadores hondureños y respetar en cuanto a salarios y demás prestaciones laborales, las leyes que rigen esa materia; g) Procurar producir sus artículos de igual o mejor calidad que los de manufactura extranjera y no elevar los precios de venta de los mismos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercaderías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; h) Realizar esfuerzos y tomar medidas conducentes a mejorar y elevar el índice de productividad de la planta; i) Trasladar parte de los beneficios derivados de las exoneraciones que se le otorguen, al mejoramiento de las condiciones de trabajo de su personal; j) Realizar inversiones en activos fijos en el plazo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, por valor de Lps. 270,000.00 distribuidos en la forma siguiente: En terrenos y construcciones Lps. 100,000.00 en maquinaria y equipo Lps. 135,000.00; en su equipo de oficina Lps. 10,000.00 y en vehículos Lps. 25,000.00.

5. — La empresa "CONVERSION E IMPRESOS, S. A." (COIMPASA) está obligada al cumplimiento de todas las obligaciones que estipula el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, el Decreto Ley No. 49 del 21 de Junio de 1973 y su Reglamento, así como las estipuladas en el Numeral 4º de este Acuerdo. En caso de incumplimiento el Poder

Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía, podrá cancelar este Acuerdo.

6. — El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y entrará en vigencia el día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, por Ley.

Angel Eduardo Ramos Sarmiento

AVISOS

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4325-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Int.: 30.

Productos que distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales; pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería; helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

Denominación o Etiqueta:

"MENTOS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E., 2 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4172-83, Tipo de Solicitud: Marca de Servicio. Nombre del Solicitante: Giuseppe Dalla Vaniglia. Fecha de la Solicitud: 7 de diciembre de 1983. Domicilio: 90 Cours de Vincennes, París, Francia. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Clase Int.: 42. Distingue: Ampara servicios de hoteles y restaurantes; servicios de comida y pizzas para llevar. Denominación o Etiqueta: Consistente en un oblongo en posición horizontal que lleva la palabra PIZZACOTHEQUE



alrededor de una herradura, y dentro de ésta el nombre DALLAS. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.

13 y 23 E. y 3 F. 84. Registrador

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4174-83; Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA; Nombre del Solicitante: POLYTUBO S. DE R. L. DE C. V.; Fecha de la Solicitud: 7 de Diciembre de 1983; Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 17; Productos que distingue: Gutapercha, goma elástica, balata y sucedáneos, objetos fabricados con estas materias que no estén comprendidos en otras clases; hojas, placas y varillas de materias plásticas (productos se-

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4342-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 16 de diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC. Domicilio: 3400 Cahmenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Registro Básico: República de Chile, número 234.958, 19 de marzo de 1981. Clase Internacional: 25. Distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas. Denominación o Descripción de Etiqueta: Las palabras SCOOBY-DU, y abajo de ellas el



dibujo animado de un perro dentro de tres círculos concéntricos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

mielaborados); materiales que sirven para calafatear, cerrar con estopa y asilar; amianto, mica y sus productos; tubos flexibles no metálicos; Denominación o Etiqueta: Consistente en una letra P mayúscula escrita



en forma especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendek P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 3851-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: HELENA RUBINSTEIN, INC. Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa. No. de Colegiación: 1153. Clase Int. 3 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue; Tratamiento en crema para labios. Denominación o Etiqueta:

"HELENA RUBINSTEIN LIP
REPAIR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

Clase Int.: 3, (para marca extranjera), Estados Unidos de América, No. 632.847, el 14 de agosto de 1956. País de solicitud básica.

Productos que distingue: Detergentes líquidos de todas clases.

Denominación o etiqueta:

"CHIFFON"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 1º y 11 F. 84.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 3135-84.

Tipo de solicitud: Patente de Invención.

Nombre del solicitante: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Carl Bosch Strasse 38, 6700 Ludwigshafen, República Federal de Alemania.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Denominación: "COMPLEJO DE COBRE Y OBTENCION DEL MISMO, la presente invención se refiere a amoniacos de cobre, fitocompatibles de ácidos orgánicos, su obtención y el empleo de los mismos como agentes fitosanitarios".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 23 F. y 26 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 2717-84.

Tipo de solicitud: Patente de Invención.

Nombre del solicitante: SEÑOR JOSE COELHO DOS SANTOS.

Domicilio: Estrada dos Arneiros, No. 46, 1. Andar, Direito, Lisboa Portugal.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de "METROPOLITANA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.", en su sesión celebrada el día jueves 12 de enero de 1984, acordó convocar a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 11 de febrero de 1984, en el Hotel COPANTL Sula, en esta ciudad, a las 11:00 a. m., con la siguiente orden del día:

- 1.—Verificación del quórum.
- 2.—Apertura de la Asamblea.
- 3.—Informe del Consejo Directivo y presentación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias para el año de 1983.
- 4.—Informe del Comisario.
- 5.—Consideración, aprobación o modificación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 6.—Declaración de Dividendos, si fuera el caso.
- 7.—Elección de los miembros del Consejo Directivo, Propietarios y Suplentes y asignación de Emolumentos.
- 8.—Elección del Comisario, Propietario y Suplente.

En caso de no haber quórum, se convoca por segunda vez en el mismo lugar y hora para el día lunes 13 de febrero de 1984.

Lic. GILGERTO ALVARADO ROMERO,
Secretario del Consejo Directivo.

23 E. 84.

AVISO DE VENTA DE PARTES SOCIALES

Para los efectos de ley, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que conforme Escritura Pública, autorizada en este lugar y fecha, por el Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, los señores J. Andrés Ruiz Ruiz y Manuel Sainz, vendieron, cedieron y traspasaron sus respectivas partes sociales, en la Compañía "ARTHUR ANDERSEN & Co., S. de R. L.", de este domicilio, con valor nominal de Dos Mil Quinientos Lempiras (Lps. 2,500.00) cada una de ellas, que ascienden a un total de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), que representa el cien por ciento del Capital autorizado, íntegramente suscrito y pagado, con que opera la Sociedad, en la forma siguiente: Una parte social de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Lempiras (Lps. 4,750.00), que equivale al noventa y cinco por ciento del capital Social de la Empresa, a la firma "ARTHUR ANDERSEN & Co.", una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América; y una parte social, de Doscientos Cincuenta Lempiras (Lps. 250.00), que representa el cinco por ciento del Capital autorizado de la misma, al señor Hugo Arévalo Pérez, ciudadano de nacionalidad guatemalteca; en cuyas proporciones queda reestructurado el Capital Social de "ARTHUR ANDERSEN & Co., S. de R. L.", de este domicilio.

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1983

23 E. 84.

"ARTHUR ANDERSEN & Co., S. de R. L."

Denominación o etiqueta: "BLOQUE DE CONSTRUCCION".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 23 F. y 26 M. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para

los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a Roberto Ruiz Calderón, heredero ab intestato de su difunta esposa Teresa Rodríguez Aguilar de Ruiz, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

23 E. 84.

AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA:
Domicilio: Guatemala, República de Guatemala; Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres; N° de Colegiación: 0028; Clase Int.: 5 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Preparaciones para destruir insectos dañinos; Denominación o Etiqueta:

"YAK"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1983.

Canilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4398-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 12 de diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: THE KELLY-SPRINGFIELD TIRE COMPANY; Domicilio: Cumberland, Estado de Maryland, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Internacional: 12; distingue: Llantas; Denominación o descripción de Etiqueta:

BENCHMARK

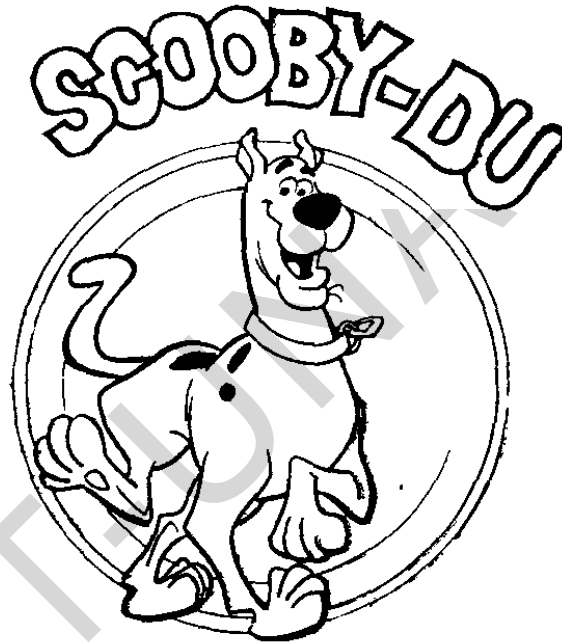
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4344-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 16 de diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: Colgate-Palmolive Company. Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4343-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 16 de diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC. Domicilio: 3400 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Registro Básico: Chile, N° 234.958, el 19 de marzo de 1981. Clase Internacional: 28. Distingue: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos); ornamentos y decoraciones para los árboles de Navidad. Denominación o Descripción de Etiqueta: Las palabras SCOOBY-DU, y abajo de ellas el dibujo animado de



un perro dentro de tres círculos concéntricos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Clase Internacional: 3. Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en las letras:

AD

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ
Registrador

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4341-83. Tipo de Solicitud Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 16 de Diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: MAHLE GESELLSCHAFT MIT BESCHRAENKTER HAFTUNG. Domicilio: 7000 Stuttgart-Bad Cannstatt, Pragstrasse 26-46 República Federal de Alemania. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. No. de Colegiación: 112. Registro Básico: República Federal de Alemania, No. 518.270, 22 de Diciembre de 1939, renovada el 25 de julio de 1979. Clase Internacional: 7. Distingue: partes de motores de combustión interna, especialmente pistones, pasadores de pistón, segmento de pistón y cilindros.

Denominación o descripción de Etiqueta:

MAHLE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ
Registrador

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4207-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: Diciembre 8, 1983; Nombre del Solicitante: DIAMOND SHAMROCK CORPORATION; Domicilio: 717 North Harwood Street, Dallas, Texas, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Internacional: 1; distingue: Productos químicos industriales, y especialidades químicas; Denominación o descripción de Etiqueta:

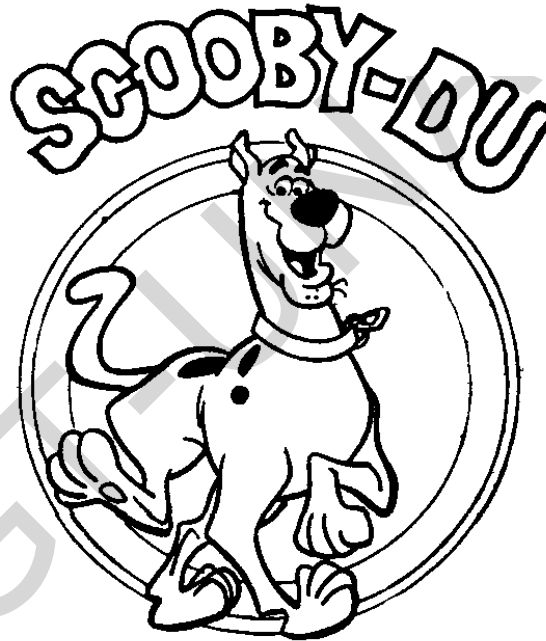
DIAMOND SHAMROCK

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
13 y 23 E. y 3 F. 84. Registrador.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4179-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY; Fecha de Solicitud: 7 de Diciembre de 1983; Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 3; Productos que distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta: Rec-

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de diciembre del presente año, siendo las diez de la mañana, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4340-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 16 de diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC. Domicilio: 3400 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López, N° de Colegiación: 112. Registro Básico: República de Chile, N° 234.958, 19 de marzo de 1981. Clase Internacional: 16. Distingue: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón; impresos, diarios y periódicos, libros; artículos de encuadernación; fotografías; papelería, materias adhesivas (para papelería); materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes; caracteres de imprenta, clisés. Denominación o Descripción de Etiqueta: Las palabras SCOOBY-DU y abajo de ellas el dibujo animado de un perro

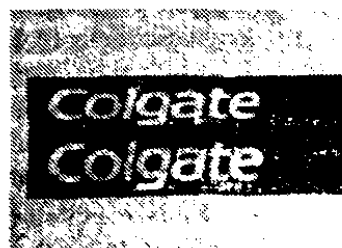


dentro de tres círculos concéntricos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

tangular de color rojo, apoyada sobre uno de sus lados largos que tiene dos secciones. En la primera sección de la etiqueta, en la parte superior en letras pequeñas de color amarillo, se leen las palabras Maximum Fluoride Protection by a Toothpaste. En el centro de esta sección en letras grandes especiales de color blanco se lee la marca "COLGATE" Ba-



jo dicha marca en letras pequeñas de color blanco se lee la marca MFP, se-

guidamente en letras más pequeñas de color blanco se lee la palabra Fluoride. En el lado derecho de esta sección aparecen unas líneas horizontales de color verde, las cuales principian con una muy fina y van aumentando hasta llegar a la más ancha. Sobre dichas líneas en letras de regular tamaño de color amarillo se leen las palabras Great Fresh Flavor. En la segunda sección en la parte superior en letras pequeñas de color amarillo se leen las palabras Máxima Protección de Fluoruro en un Dentífrico. En el centro de la misma en letras grandes especiales de color blanco se lee la marca "COLGATE". Bajo dicha marca en letras pequeñas de color blanco se lee la palabra Fluoruro, seguidamente en letras más grandes de color blanco

se lee la marca MFP. En el lado derecho de esta sección aparecen unas líneas horizontales de color verde, las cuales principian con una muy fina y van aumentando hasta llegar a la más ancha. Sobre dichas líneas en letras de regular tamaño de color amarillo se leen las palabras Rico Sabor Fresco. No se hace reserva alguna en cuanto a las leyendas Nueva, New, Fluoride y Fluoruro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3940-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 21 de noviembre de 1983; Nombre del Solicitante: ALPARGATAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; Domicilio: Calle Olavarría 1256, Buenos Aires, Argentina; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Internacional: 28; distingue: Artículos deportivos (excepto vestidos); Denominación o descripción de Etiqueta: La palabra "Alpargatas". Lo que se



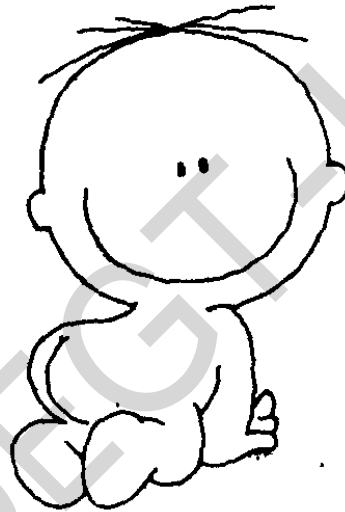
pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck
Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía ABBOTT LABORATORIES, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 14 th Street and Sheridan Road, North Chicago, Illinois 60064, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en "Baby Design", el diseño de un niño desnudo

"BABY DESIGN"



y gateando, según el clisé, y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados por la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

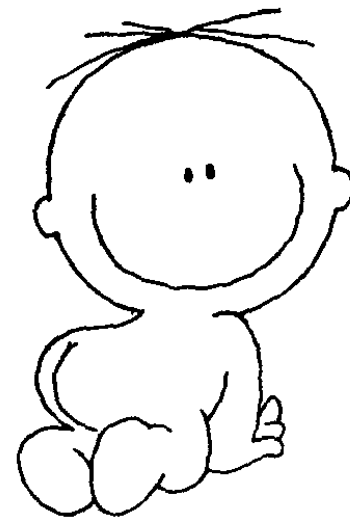
gucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

3, 13 y 23 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía ABBOTT LABORATORIES, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 14 th Street and Sheridan Road, North Chicago, Illinois 60064, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en "Baby Design", el diseño de un niño desnudo

"BABY DESIGN"



y gateando, según el clisé y dentro de la Clase 3, marca que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados por la industria y el comercio, para todo lo cual se agre-

gan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4168-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 8 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MACHETES S. A., INCOLMA; Domicilio: Manizales, República de Colombia; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 8; distingue: Herramientas e instrumentos manuales; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, especialmente machetes; Denominación o Descripción de Etiqueta: La palabra "GAVILAN" y arriba de ella el dibujo



caprichoso de un gavián. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud:

4209-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 9 de Diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY. Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. No. de Colegiación: 112. Clase Intenacional: 5; Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; Denominación o descripción de Etiqueta:

CURITY

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4345-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 16 de diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY. Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. No. de Colegiación: 112. Clase Internacional: 5. Distingue: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Denominación o Descripción de Etiqueta consistente en las letras:

AD

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

13 y 23 E. y 3 F. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4210-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 8 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: BLUE BELL, INC.; Domicilio: One Southern Life Center, 301 North Elm Street, Greensboro, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 25; distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas; Denominación o Descripción de Etiqueta: WRANGLER. Lo que

Wrangler

se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

12 y 23 E. y 3 F. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4178-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 8 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: FABERGE, INCORPORATED; Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No.

de Colegiación: 112; Clase Internacional: 3; distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; Denominación o Descripción de Etiqueta:

BRUT ROYALE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4173-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 7 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: POLYTUBO S. DE R. L. DE C. V.; Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 17; distingue: Gutapercha, goma elástica, balata y sucedáneos, objetos fabricados con estas materias que no estén comprendidos en otras clases; hojas, placas y varillas de materias plásticas (productos semielaborados); materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; amianto, mica y sus productos; tubos flexibles no metálicos; Denominación o Descripción de Etiqueta:

POLYMER

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4181-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 8 de diciembre de 1983. Nombre del Solicitante: OLYMPUS OPTICAL COMPANY LIMITED. Domicilio: Tokio, Japón. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Registro Básico: Japón, N° 635.688, el 28 de enero de 1964. Clase Internacional: 9. Distingue: Máquinas y aparatos eléctricos, máquinas y aparatos eléctricos para comunicación, máquinas y aparatos electrónicos adaptados (excluyendo los pertenecientes a los instrumentos y aparatos médicos), materiales eléctricos, incluyendo equipos de procesamiento de datos, y máquinas de oficina, de cualquier clase. Denominación o Descripción de Etiqueta: OLYMPUS. Lo que se pone en co-

OLYMPUS

nocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

12 y 23 E. y 3 F. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4169-83; Tipo de Solicitud: Nombre Comercial; Nombre del Solicitante: SWIFT & COMPANY; Fecha de la Solicitud: 8 de Diciembre de 1983; Domicilio: 1919 Swift Drive, Oak Brook, Illinois, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Productos que distingue: Ampara la procuración, procesamiento y venta de productos alimenticios y proveer servicios y asistencia a otros en esas funciones; Denominación o Etiqueta: "SWIFT & COMPANY". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

SWIFT & COMPANY

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho,

la señora Encarnación Figueroa de Gamero, mayor de edad, casada, de Oficios Domésticos, vecina de la Aldea de San Matías, de esta jurisdicción, solicitando Título Supletorio, del Inmueble que se describe a continuación: Terreno de cinco manzanas, más o menos, cultivado de zacate natural, tres palos de aguacate, un limón y dos naranjos; cercado de piedra y madera que pertenecen a la misma propiedad; con las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, carretera, al Norte por medio, propiedad de Concepción Maldonado; al Sur, propiedad de Servando Pavón y terrenos Ejidales; al Este, terrenos Ejidales; y, al Oeste, propiedad de Bernabé Castro, carretera del Norte por medio, sobre el inmueble descrito anteriormente, tengo el derecho de posesión de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción por más de quince años, habiendo ejercido sobre él, derechos con ánimo de dueño y, como consecuencia de ello, lo he cercado, cultivado y protegido, habiendo sido mis padres y abuelos quienes primeramente lo ocuparon, y ofrece testimonio de los testigos: Servando Pavón, Bernabé Castro Martínez y Esteban Castro Martínez; todos mayores de edad, casados, Labradores y de este vecindario. — Tegucigalpa, Distrito Central, 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Gonzalo N. Padilla Moreno,
Srio. por Ley.
22 N., 22 D. 83 y 22 E. 84.

tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

2, 12 y 23 E. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4175-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 8 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: BIOENZYMAS, S. A.; Domicilio: Ciudad de México, D. F., México; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 1; distingue: Abonos y fertilizantes; Denominación o Descripción de Etiqueta: BIOZYME y gráfico. Lo que se pone en conocimiento



(ESTIMULANTE DE GERMINACION Y CRECIMIENTO EN TRATAMIENTO DE SEMILLAS)

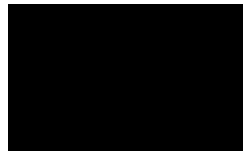
del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4219-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 9 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: WELLA AKTIENGESELLSCHAFT; Domicilio: Berliner Allee 65, 6100 Darmstadt, República Federal de Alemania; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 3; distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; pre-

paraciones para limpiar, acondicionar y embellecer el cabello; Denominación o Descripción de Etiqueta:



“WELLA y diseño”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

12 y 23 E. y 3 F. 84. Registrador

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4176-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 7 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES PLC; Domicilio: Imperial Chemical House, Millbank, Londres, Inglaterra; Nombre del Apoderado; Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 5; distingue: Insecticidas, fungicidas, herbicidas y preparaciones para destruir las malas hierbas; preparaciones químicas para desecar o deshojar plantas de cultivo; Denominación o Descripción de Etiqueta: “GRAMESON”. Lo que

GRAMESON

se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: ... 3852-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: HELENA RUBINSTEIN, INC. Domicilio: New York, New York, Es-

tados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa. No. de Colegiación: 1153. Clase Int. 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Cremas para después del bronceado. Denominación o Etiqueta:

“HELENA RUBINSTEIN SUN REPAIR”

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

2, 12 y 23 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de diciembre del presente año, siendo las diez de la mañana, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: ..., Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 8 de diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: DIAMOND SHAMROCK CORPORATION; Domicilio: 717 North Harwood Street, Dallas, Texas, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Internacional: 3; distingue: Preparaciones industriales e institucionales para lavandería y limpieza; Denominación o descripción de Etiqueta:

DIAMOND SHAMROCK

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1983.

Registrador.

13 y 23 E. y 3 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 4219-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: TENSO QUIMICA DE CENTRO-

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos legales consiguientes al público hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Francisco Alvarez Sambulá, me constituí en Comerciante Individual con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, dedicándome a la venta de muebles de cocina y demás artículos de madera, sin perjuicio de que podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita de conformidad con las leyes del país, a la transportación de productos extranjeros para ser comercializados en todo el territorio nacional; mi Empresa girará bajo la denominación de "COMERCIAL CARRERA PRADO", con domicilio en esta ciudad capital.

Tegucigalpa, D. C., 9 de Enero de 1984.

23 E. 84.

CESAR AUGUSTO CARRERA PRADO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general y para los efectos señalados en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad y en la presente fecha, por el Notario Adolfo Riera Riera, quedé constituido como Comerciante Individual, con el nombre comercial de "ASERRADERO QUIRAGUARA No. 1", teniendo como finalidad el corte, extracción, aserrijo, transformación y transportación de la madera, con un capital inicial de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10.000.00), con domicilio en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá.

Tegucigalpa, D. C., 10 de Enero de 1984.

23 E. 84.

JULIO RAMIREZ BENTEZ

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

A la Banca, comercio y público en general, se avisa que con fecha 28 de Diciembre de 1983, ante los oficios del Abogado y Notario Francisco Darío Lobo, se constituyó la sociedad mercantil denominada CARNES Y DERIVADOS, S. A. DE C. V. (CADESA), cuya finalidad será la compra de productos agropecuarios, especialmente carnes, su elaboración, procesamiento y comercialización. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, D. C.

Tegucigalpa, D. C., 10 de Enero de 1984.

23 E. 84.

ADOLFO MIDENCE SOTO

Presidente Consejo de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios de "DROGUERIA RISCHBIETH, S. A. de C. V.", a la Junta General de Accionistas, que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, en esta ciudad, el día miércoles 22 de febrero del presente año, a las cinco de la tarde, para conocer de los asuntos establecidos en el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de que no hubiere quórum, la Junta tendrá lugar el día jueves 23 de febrero, a la hora y en el local antes indicados.

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1984

23 E. 84.

LA SECRETARIA

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 4 de enero de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de Junio de 1973, presentada por el Licenciado Miguel A. Zepeda, en representación de la Empresa "FABRICA DE CALZADO CAMBAR, S. DE R. L. DE C. V.", con domicilio en Comayagüela, y que tiene como giro principal: Producción de Calzado General, solicita Clasificación Industrial en el Grupo 01. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición, a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera

Oficial Mayor de Economía

23 y 31 E. 84.

HERENCIA

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: Que este Juzgado de Letras con fecha cuatro de enero del corriente año, (1984) declaró a la señora Angela Hernández Gámez viuda de Alvarado, de generales conocidas, heredera ab intestato, de todos los bienes y derechos que a su muerte dejara su difunto esposo señor Aminadab Alvarado Cantarero; y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, Intibucá, 4 de enero de 1984.

Enid E. Molinas
Secretaria.

Juzgado de Letras de Intibucá

23 E. 84.

Derechos Reservados

AVISO DE UTILIZACION DE NOMBRE COMERCIAL Y DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Al público en general y comerciantes en particular, para los efectos legales pertinentes, se hace saber: Que por resolución emanada de la Asamblea General de Socios de la Empresa "ARTHUR ANDERSEN Y COMPANIA, S. de R. L.", de este domicilio, de fecha diecinueve de los corrientes, se acordó que la Empresa, en sus relaciones con sus clientes y con el público en general, se pueda exteriorizar además de su razón social, con el nombre comercial de "ARTHUR ANDERSEN & CO."; habiéndose además en dicha Asamblea, nombrado el Licenciado Roberto Morales Alegría, como Gerente y por ende, representante legal de la Sociedad, quien hasta la fecha ha venido fungiendo como tal; teniendo el Gerente nombrado, en el desempeño de su cargo, el uso exclusivo de la firma social y gozando de amplio y suficiente mandato de representación y contratación, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas Novena, Décima y Décimo Primera, de la Escritura Constitutiva.

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1983

"ARTHUR ANDERSEN Y COMPANIA, S. de R. L."

'ARTHUR ANDERSEN & CO.'

23 E. 84.

CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y en cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, aviso: Que ante los oficios del Notario Osvaldo Da Costa Zelaya, de esta fecha, me he constituido en Comerciante Individual, siendo mi actividad principal, la exploración, explotación y procesamiento de sustancias minerales. Con un capital de Cinco Mil Lempiras, y con domicilio en este Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1984

ALICIA MATUTE ZUNIGA

23 E. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, hago constar: Que con fecha 4 de enero del corriente año, y en Instrumento Público N° 1, me constituí en Comerciante Individual o Particular, cuya actividad, es el transporte de pasajeros dentro del país, con un capital de Cinco Mil Lempiras, con asiento en esta ciudad capital.

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1984

JOSE TEODORO ANDARA SUAZO

23 E. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 3032-84.

Tipo de solicitud: Patente de Invención.

Nombre del solicitante: SOUTHERN RESEARCH INSTITUTE.

Domicilio: 2000 Ninth Avenue South, Birmingham, Alabama 35255, Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Denominación o etiqueta: "ACEITE TOXICO PARA HORMIGAS SOLENOPSIS INVICTA Y SOLENOPSIS RICHTERI".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

23 E. 23 F. y 26 M. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 4205-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: ALIMENTOS DIXIE DE HONDURAS, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

N° de Colegiación: 0826.

Clase Int.: 29.

Productos que distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o Etiqueta:

"BOLIQUESO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E., 2 y 13 F. 84.

**REFORMA DEL ACUERDO
DE EQUIPARACION**

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 14 de diciembre de 1983, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Licenciado Amílcar Castillo C., en representación de la empresa CONFECIONES MONZINI, S. de R. L. de C. V., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de camisas, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Equiparación N° 270-83, de fecha 22 de julio de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

23 y 31 E. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 51-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención.

Nombre del Solicitante: Abogado José Angel Ulloa Donaire.

Domicilio: 3ª Avenida, Zona Palermo, Colonia, Palmira, Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado José Angel Ulloa Donaire.

No. de Colegiación: 217.

Denominación: "El Calendario Maya. El Pueblo más Brillante del Planeta".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

23 E., 23 F. y 26 M. 84.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 4079-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: ENGELHARD CORPORATION.

Domicilio: 70 Wood Avenue, South, Iselin, New Jersey, U. S. A.

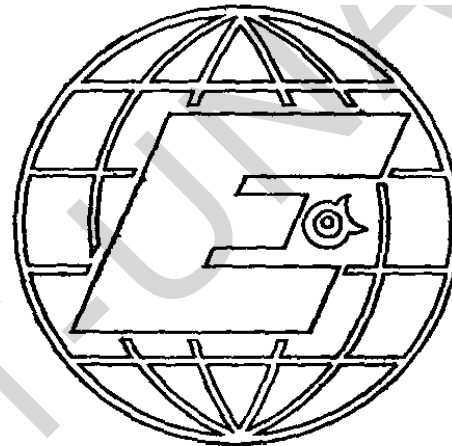
Nombre del Apoderado: Abogado Laureano Gutiérrez Falla.

N° de Colegiación: 0323.

Clase Int.: 14.

Productos que distingue: Metales preciosos procesados.

Denominación o Etiqueta: "GLOBE con la letra E" Lo que se pone



en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

23 E., 2 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 4078-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: ENGELHARD CORPORATION.

Domicilio: 70 Wood Avenue South, Iselin, New Jersey, U. S. A.

Nombre del Apoderado: Abogado Laureano F. Gutiérrez Falla.

N° de Colegiación: 0323.

Clase Int.: 14.

Productos que distingue: Metales preciosos procesados.

Denominación o Etiqueta: "ENGELHARD en Octágono". Lo que



se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

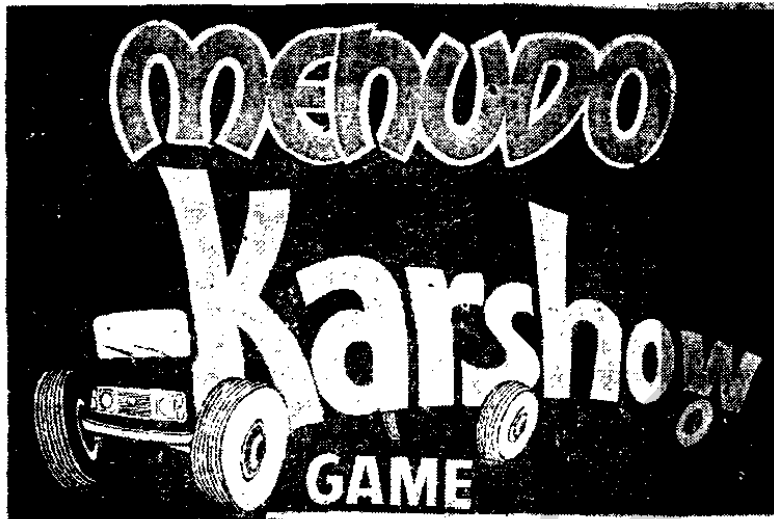
23 E., 2 y 13 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4558-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Nombre del Solicitante: PRODUCCIONES PADOSA, INC.
Domicilio: Puerto Rico.
Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.
Nº de Colegiación: 0028.
Clase Int.: 28.

Productos que distingue: Juego de mesa, juegos, juguetes y artículos para deportes.

Denominación o Etiqueta: "MENUDO KAR SHOW". Lo que se pone



en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

23 E., 1º y 11 F. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4557-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Nombre del Solicitante: PRODUCCIONES PADOSA, INC.
Domicilio: Puerto Rico.
Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.
Nº de Colegiación: 0028.
Clase Int.: 15 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica, Puerto Rico, con el Nº 23.915.

Productos que distingue: Instrumentos y efectos musicales.

Denominación o Etiqueta: "MENUDO". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

23 E., 1º y 11 F. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

a estos Talleres deben de ser a
nombre del Director Tipografía
Nacional.

LA DIRECCION

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 4170-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Fecha de la Solicitud: 7 de Diciembre de 1983; Nombre del Solicitante: GIUSEPPE DALLA VANIGLIA; Domicilio: 90 Cours de Vincennes, París, Francia; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Internacional: 29 distingue: Carne, pescado, aves, presas de caza; extractos de carne: frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; mermeladas, compotas; huevos, leche y productos derivados de la misma; grasas y aceites comestibles; conservas, encurtidos; Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en un oblongo en posición horizontal que lleva la palabra "PIZZA-COTHEQUE", alrededor de una he-



rradura y dentro de ésta el nombre DALLA'S. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 23 E. y 3 F. 84.

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley hace saber: Que en la audiencia del día lunes seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Nº 4. Un lote de terreno con una extensión superficial de trescientos ochenta varas cuadradas, ubicado en la colonia La Alameda" de esta ciudad con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte mide un metro, limita con el lote número once, al Sur mide veinticincometros con veintidós centímetros, limita con propiedad del Dr. Dagoberto Lorenzana Sosa; al Este mide veintinueve metros limita con la Escuela la República de Honduras, Segunda Avenida de por medio, y al Oeste mide treinta y dos metros, limita con el Barrio La Pagada quebrada la Orejona de por medio. El dominio se encuentra inscrito a su favor bajo el Número 4 Folios del 6 al 7 del Tomo 298 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fué valorado por El Perito nombrado por el Despacho en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Lempiras exactos (Lps. 5.500.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo la cantidad de Dos Mil Seiscientos Lempiras exactos (Lps. 2.600.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra el señor Vidal Lanza Cruz. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 9 al 31 E. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública

subasta el siguiente inmueble: "Terreno de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco manzanas, con tres centésimas de manzana, con los siguientes límites especiales: Al Norte, con porción de terreno de Estela Mejía de Belibasis; Al Sur, con propiedad de Santos Félix Mejía Mendoza, con un frente de vega de ochocientas varas de sur a norte; Al Oriente con propiedad de los Uclés, y al Poniente, con Río Grande o Choloteca. La Escritura de partición se encuentra inscrita con el número 14 del Tomo 186, del Registro de la Propiedad y Mercantil de este Departamento; inmueble propiedad del Señor Oscar Humberto Pinto Portillo, Hipotecado a favor del señor Camilo Mejía Mendoza, la que se encuentra inscrita bajo el número 15 del Tomo 186 del libro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. El inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 50.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 40.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Raúl Elvir Colindres, en su condición de Apoderado del señor Camilo Mejía Mendoza, contra el señor Oscar Humberto Pinto Portillo. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 2 al 24 E. 84.

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de este Departamento, para los efectos de ley, a quienes interese, hace saber: Que en el local de este Juzgado y en la audiencia del día lunes treinta de enero del año entrante, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: y mejoras: "Una sola planta que consta de sala-comedor, cocina, tres dormitorios, un baño con inodoro, ducha, lavadero de ropa, instalaciones eléctricas, sanitarios y de agua potable, paredes de ladrillo rafón, piso de mosaico, techo artesonado de made-

ra y cubierto de láminas de asbesto, todo construido en un solar ubicado en la Colonia Presidente Kennedy, marcado en el plano con el número Seis, bloque veinticinco, supermanzana tres, el lote antes descrito tiene un área superficial de Noventa y Uno Punto Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados, con un área de construcción de cincuenta y seis punto cincuenta metros cuadrados, el cual mide y limita: Al Norte, quince punto cincuenta metros, con vivienda número cinco, del mismo bloque; Al Sur, quince punto cincuenta metros, con vivienda número siete del mismo bloque; Al Este, cinco punto noventa metros, con área verde. Este inmueble y mejoras pertenece al señor Rigoberto Aguilar Velásquez, y lo tiene inscrito a su favor con el número 18, tomo 552, Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Departamento de Francisco Morazán, fue hipotecado a favor del Banco de Occidente, S. A., conforme inscripción número 2, tomo 590 del mismo Registro del indicado departamento de Francisco Morazán y embargado por dicha Institución en la demanda ejecutiva que le promovió para el pago de cantidad de Lempiras, habiéndose anotado preventivamente el embargo bajo el número 76 tomo 731, del Libro Registro de la Propiedad, referido. Fue valorado por las partes contratantes de común acuerdo en la cantidad de dinero que le reclama dicho Banco, se advierte que por ser primera licitación; no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo indicado. — Comayagua, 6 de diciembre de 1983.

Isabel Araque de Boquín,
Secretaria.

Del 4 al 26 E. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de Remate, del día lunes trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Asiento número 417, inscrito a Fo-

lio 195 al 197, Tomo VI, del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial, que en su parte medular dice: Predio rústico, consistente en un lote de terreno, denominado Rincón de Poza Negra y en su parte Occidental, el cual se encuentra situado en esta comprensión Municipal, y tiene por límites los siguientes: Del punto donde termina el zanjo, hecho por don Max Drawert, condueño del terreno de los Vásquez, hasta llegar al terreno de La Cuchilla, de aquí pasadas diez varas en línea recta, hasta llegar a un cerco nuevo de Encarnación Salinas; de aquí rumbo Norte, por la línea del cerco hasta llegar a una quebrada que cae, denominada Los Jutes, tomando estas aguas abajo a caer a la quebrada de Lajas; de aquí rumbo Occidental, hasta llegar a la línea divisoria de don Max Drawert; y, al Occidente, terreno de los señores Vásquez. Teniendo el lote vendido los límites siguientes y que consta de sesenta manzanas de extensión: Al Norte, terreno de Alexis Castañeda; al Sur, de Víctor Eugenio Castañeda, quebrada de por medio; al Este, de Alvaro Suazo y herederos de Martín Salinas; y, al Oeste, de Alexis y Víctor Eugenio Castañeda. En la propiedad descrita, se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de dieciocho varas de largo por trece de ancho; paredes de tabla machihembrada, cubierta de tejas, valorada en Lps. 1.000.00, incluyendo cuatro corredores del mismo ancho y largo de la casa. Treinta y dos mil árboles de café de plantilla en su mayor parte en estado de producción, valorados en Lps. 6.000.00. Cinco manzanas de caña de azúcar, cultivadas en esta misma acción de terreno, con valor de Lps. 1.000.00; y veintiuna manzanas de zacatera en la misma acción de terreno, con valor de Lps. 400.00. Total de las mejoras, Lps. 8.400.00". Asiento No. 418, inscrito a Folios 198 al 200, Tomo VI, del Registro de la Propiedad de esta Sección; el cual en lo conducente dice así: Predio Rústico, consistente en un terreno que antes formaba parte de la propiedad "Rincón de la Poza Negra", cercada con alambre de púa, siendo su demarcación, como sigue: Partiendo de la puerta de golpe del Hipericón y siguiendo en un todo la línea del cerco divisorio en su propiedad y el pueblo de Tutule, hasta llegar a un zanjón construido por la Municipalidad, y siguiendo este zanjo, hasta su remate en la margen

izquierda del Zapote, dejando esta quebrada y siguiendo la línea del cerco de la señora Urquía, que separa la propiedad de los sucesores de T. Benjamín Castañeda, cerca de la quebrada nominada Aguas Arriba, hasta llegar al camino real que conduce de Tutule a La Paz; y de allí siguiendo de la línea de su cerco, se separa su propiedad de la de don Alvaro Suazo, hasta llegar al lindero de El Carrizal; de este lindero, siempre siguiendo la línea del cerco de alambre de la señora Urquía, que baja a la puerta del Hipericón, punto de partida de la demarcación". Asiento No. 265, inscrito a Folio 55 al 56, Tomo V, Registro de la Propiedad de esta Sección, el cual se describe así: Predio rústico consistente en un terreno como de cuatro o cinco manzanas, poco más o menos, de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos, con alambre, zanjo y barranco natural, el cual se encuentra situado en el lugar denominado Agua Blanca, en jurisdicción del pueblo de Tutule, en este departamento; siendo sus límites, los siguientes: Al Norte, con propiedad de Miguel Torres P. y quebrada de Agua Blanca, de por medio; al Sur, con Potrero de Manuel Núñez, zanjo y cerco de alambre de por medio; al Este, con propiedad de Jesús Manueles y Policarpo Orellana y un afluente del Agua Blanca, de por medio; y, al Oeste, con potrero de Manuel Núñez y terreno Municipal, barranco natural de por medio. Asimismo se encuentran las siguientes mejoras: Construcción y reparación de todas las cercas, con alambre de púas, postería y mano de obra, valorada en Ochocientos Lempiras. Siembra de veinticinco mil árboles de café en producción, valorados en Lps. 30.000.00 (Treinta Mil Lempiras). "Asiento No. 266, inscrito a Folios 57 al 58, Tomo V, del Registro de la Propiedad de esta Sección, el que se describe así: Predio rústico, consistente en un terreno, sito en el lugar llamado "Las Huertas", en jurisdicción del pueblo de San Pedro de Tutule, constante como de dieciocho manzanas de extensión superficial, el cual está limitado así: Al Norte, con posesión de Manuel Núñez, cerca de por medio; al Sur, con posesión de Ambrocio Reyes, cerca de por medio; al Este, con propiedad del General Juan Castellanos, cerca y quebrada de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Máximo Zavala,

cerca de por medio". Asiento número 453, inscrito a Folios 19, 20 y 21, Tomo VII, Registro de la Propiedad de esta Sección, el cual en lo conducente, dice así: Predio rural, sito en el lugar El Guayabal, jurisdicción de San Pedro de Tutule, terreno de sesenta manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado y zanjo parte de motate; de las cuales veinticinco, están cultivadas de café, cinco de caña de azúcar y treinta con pasto natural, teniendo por linderos, los siguientes: Al Norte, propiedad de Canuto González, Emilio Argueta y camino que conduce a Cerro Negro; al Este, propiedad de Lázaro Morales, mediando alambrado; al Sur, propiedad de Arquímedes Pineda, camino de por medio; y, al Oeste, propiedad de Inés Velásquez, mediando camino que conduce a Cerro Negro". Asiento No. 573, inscrito a Folio 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, Tomo VIII, Registro de la Propiedad de esta Sección, el que en su parte medular, se describe así: Predios rústicos: Sito en jurisdicción de San Pedro de Tutule, consistente en: a) Un potrero de cuarenta manzanas de capacidad, cultivado con zacates artificiales, sito en el lugar "Poza Negra", con los límites siguientes: Al Norte, con terrenos ejidales de Santiago de la Paz, río de por medio; al Sur, con camino real, que conduce a Santiago de la Paz, alambrado de por medio; al Este, con terrenos de José N. David, alambrado de por medio; y, al Oeste, con terrenos de Francisco Aguilar, alambrado de por medio, valorado en Lps. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras); b) Una finca de café, de tres manzanas y media de capacidad, en el lugar de "Laguna Seca", con los límites siguientes: Al Norte, con finca de Virgilia Hernández; al Sur, con finca de Máximo Pineda; al Este, con propiedad de Reyes López; y, al Oeste, con terreno y finca de José Cecilio Hernández. Valorada en Lps. 3.000.00 (Tres Mil Lempiras); c) Un beneficio para lavar café, con todos sus accesorios, patio de ladrillo y de zinc, conteniendo tres edificios de cincuenta varas de largo por dieciséis de ancho, cubierta de teja, son machihombres de madera, sito en el lugar de "Lepaguare", en un terreno de doce manzanas, siete de ellas, cultivadas de café; dos con caña de azúcar y el resto con pastos artificiales, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Mariana Urquía,

camino real que conduce a esta ciudad, de por medio; al Sur, con propiedad de Carlos Arriaga, Río Lepaguare, de por medio; al Este, con propiedad de don Alvaro Suazo, cercas de alambre y zanjo, de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Hermógenes Maradiaga. Valorado en Ocho Mil Lempiras; ch) Un potrero de quince manzanas de capacidad, cultivados de zacate jaraguá, sito en el lugar "El Zapote", limitado: Al Norte, con propiedad de Adolfo David A., cerca de alambre, de por medio; al Este, con propiedad de Hermógenes Maradiaga; y, al Oeste, con propiedad de Hernán Gastel, en ambos rumbos, mediando cerca de alambre. Valorado en Lps. 1.000.00 mil Lempiras. d) Otro potrero de seis manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, en el lugar llamado "Agua Blanca", limitado: Al Norte, con propiedad de Miguel Torres P., camino real a esta ciudad, de por medio; al Sur, con propiedad de Miguel Torres P.; al Este, con propiedad de Policarpo Orellana; y, al Oeste, con el mismo camino. Valorado en Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras); e) Un potrero de cuatro manzanas de extensión, cultivado de zacate jaraguá, sito en el lugar Lepaguare, limitado: Al Norte, con propiedad de Miguel Pereira, Río Lepaguare, de por medio; al Sur, con camino real, que conduce a esta ciudad; al Este, con finca de Adán Suazo; y, al Oeste, con camino real, que conduce a Santiago de La Paz. Valorada en . . . Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras); f) Una finca de café, de cuatro manzanas, sita en el lugar "El Guayabal", limitada: Al Norte, con finca de Canuto González, cerca de por medio; al Sur, con propiedad de Gregorio Sánchez; y, al Oeste, con otras fincas de Miguel Torres P., valorada en Lps. 3.800.00 (Tres Mil Ochocientos Lempiras). "Asiento No. 686, Folios 224 al 225, Tomo IX, Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de La Paz, el que en su parte conducente, se describe así: Predios rústicos, consistentes en: a) Lote de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas, de extensión superficial, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de Anacleto Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cerca; al Este, propiedad de Matilde López, mediando cerca y camino real; y, al Oeste, con propiedad de Arquímedes Pineda Q., mediando la quebrada de Laguna Seca.

Cercado de alambre espigado y cultivado de café en plantilla; b) Lote de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos, con alambre espigado, cultivado de café, comprendido dentro de los límites: Al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales, mediando un camino; al Este, posesión de Asiselo Morales; y, al Oeste, posesión de Prudencio Argueta. Este lote se encuentra ubicado en el lugar de "El Guayabal"; c) Lote de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas, de extensión superficial, cercado de alambre espigado, cultivado en su mayor parte de café, y limitado: Al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, con propiedades de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta; y, al Oeste, propiedades de Miguel Torres Padilla y Miguel A. Morales, camino real, de por medio". Las propiedades antes relacionadas, pertenecen a los herederos del señor Miguel Torres Padilla. Los inmuebles, se encuentran valorados de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras exactos . . . (Lps. 169,000.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil Lempiras exactos . . . (Lps. 350.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovida por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada de el Banco de Occidente, S. A., contra los señores Carlos Enrique Torres, José Oswaldo Torres, Wilfredo Torres, por sí, y como Apoderado del menor Fidel Ernesto Torres; Amalia Torres de Briceño, Olga Torres de Cervantes, por sí, y como Apoderada de Gloria Torres, en su calidad de herederos de su difunto padre, el señor Miguel Torres Padilla. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 13 E. al 4 F. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado de Letras, dictó sentencia declarando al señor Juan Rafael Suazo Rodas, heredero ab intestato de su difunta madre Rosa Rodas, y se le concedió la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 5 de Enero de 1984.

Elsa Marina C. de Zeledón
Secretaria

23 E. 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha catorce de marzo del año en curso, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando a los señores: Celso Medina Gómez y Petrona Medina Gómez, vecinos de Aguanqueterique en este Depto.; herederos ab intestato de su difunto padre Eduardo Medina y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, Diciembre 28 de 1983.

Elsa Marina C. de Zeledón
Secretaria

23 E. 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando a la señora Bernardina Moreno, como heredera ab intestato de su difunto padre natural Juan de Dios Mejía y se le concedió la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 5 de enero de 1984.

Elsa Marina C. de Zeledón
Sria.

23 E. 84.